

EDICTO

3430

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo con el número 486/83 interpuesto por "Bodegas Rioja Santiago, S.A." representada por el Procurador don Juan Cobos de Guzmán Ayllón, contra acuerdo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja de fecha 24 de enero de 1982, y otro del Consejo del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen fecha 27 de julio de 1983, este último, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el primero, por el que se denegó la autorización de uso de una etiqueta con la inscripción "Monte Clavijo".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3252

VI. Otros Anuncios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS

3574

La Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva número 9, fundada el 22 de septiembre de 1949, pone en circulación 160 millones de pesetas nominales de su segunda emisión de Cédulas Hipotecarias por 500 millones de pesetas, en títulos al portador de 50.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 24 de diciembre de 1983, hasta su total venta.

Interés: El interés nominal será del 11 por 100 pagadero por semestres vencidos, los días 31 de enero y 31 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de julio de 1984.

Las Cédulas que se suscriban con anterioridad al 31 de enero de 1984, al primer vencimiento se acumulará la parte proporcional que corresponda a este periodo.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará a los tres años de la fecha de cierre de emisión, es decir, el 31 de enero de 1987.

Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 50.000 pesetas por cada título de 50.000 pesetas, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: La Caja Provincial de Ahorros de La Rioja responderá de los intereses y principal con carácter universal, y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad Emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere y la inversión sea por suscripción.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 16 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Art. 19, Ley 2/81).

Cotización en Bolsa: Se ha solicitado su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad Emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabiliza como Administrador de la Entidad Emisora, don Víctor Fernández Aldana.

Logroño, 1 de diciembre de 1983.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de **La Rioja**

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500